

**ALCALDIA LOCAL DE SUBA****EDICTO LOCAL 01 de 2025****EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA****HACE SABER**

Que mediante Decreto Distrital 327 de 2007 se adoptó la Política Distrital de Ruralidad con un enfoque de justicia social con el campo y sus habitantes y como defensa y garantía de sus derechos humanos.

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 234 de 31 de julio de 2008 "Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones", el cual señala en su Artículo 4° lo relativo al "Procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales a las Unidades Locales de Desarrollo Rural", y en su Artículo 5° sobre la "Convocatoria a participar en la elección de los delegados de las Organizaciones Sociales y sectores poblacionales rurales".

Que se han establecido las fechas para la inscripción y elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER) de Suba, de acuerdo con lo concertado con la comunidad rural que solicita se garantice la representatividad de cada uno de los tres (3) sectores que la componen, proceso electoral que se realizará según el siguiente cronograma:

**1. INSCRIPCIONES**

<b>FECHA DE APERTURA</b>	12:00 m. del 4 de febrero de 2025
<b>FECHA DE CIERRE</b>	11:59 a.m. del 24 De febrero de 2025
<b>MEDIO O LUGAR</b>	Adjuntar los documentos de los requisitos a:  <b>1. Virtualmente:</b>  Enviándolos al correo electrónico <a href="mailto:carolinav.bautista@gobiernobogota.gov.co">carolinav.bautista@gobiernobogota.gov.co</a> los documentos en archivo pdf. Canal disponible las 24 horas día.  <b>2. Presencialmente:</b>  Realizando la radicación presencial en el CDI Alcaldía local de Suba, presentando los documentos impresos o digitalizados en CD. Canal disponible de lunes a viernes en el horario de atención al público (7:00 a.m. a 4:30 p.m.)
<b>REQUISITOS</b>	<i>Los contenidos en el artículo 8 el Decreto 234 de 2008. Calidades para ser representante de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo. Quienes se postulen para ser elegidos como delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:</i>

	<p>a. Tener, a la fecha de postulación, domicilio permanente en el área rural de la respectiva Localidad, o estar directamente vinculado a las actividades del territorio rural de la misma, en ambos casos por lo menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación.</p> <p>b. Acreditar, mediante certificación expedida por la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental -ULATA, y ante la inexistencia de ésta por la Alcaldía Local, su calidad de productor rural, así dicha producción sea destinada para el autoconsumo.</p> <p><b>Documentos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de inscripción indicando en que sector de chorrillos (Chorrillos 1, Chorrillos 2 /Chorrillos 3 y Guaymaral).</li> <li>2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o tarjeta de identidad (que tengan los 16 años cumplidos)</li> <li>3. Certificado la Alcaldía local que lo acredite como residente permanente de la ruralidad o que demostrar vinculación a las actividades en la misma.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b></p> <p>Para la presente elección de delegados a la ULDER podrán participar los habitantes de la ruralidad que a la fecha de publicación del presente edicto tengan 16 años cumplidos o más, tanto para postularse como representante como para elegir al representante.</p>
--	--

## 2. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE INSCRITOS

<b>FECHA DE APERTURA</b>	25 de febrero de 2025
<b>FECHA DE CIERRE</b>	25 de febrero de 2025
<b>MEDIO O LUGAR</b>	ALCALDIA LOCAL DE SUBA JAC CHORRILOS REDES SOCIALES ALCALDIA LOCAL DE SUBA
<b>REQUISITOS</b>	Haber realizado la inscripción de acuerdo con lo estipulado en el ítem anterior

## 3. PUBLICACION DE LISTADO DE ELEGIBLES

<b>FECHA DE APERTURA</b>	25 de febrero de 2025
<b>FECHA DE CIERRE</b>	25 de febrero de 2025
<b>MEDIO O LUGAR</b>	ALCALDIA LOCAL DE SUBA JAC CHORRILOS REDES SOCIALES ALCALDIA LOCAL DE SUBA
<b>REQUISITOS</b>	Cumplir los requisitos señalados en el art 8 del decreto 234 de 2008 para ser elegido como representante de la ULDER

#### 4. SORTEO NUMEROS DE TARJETON

FECHA DE APERTURA	26 de febrero 2025 10:00 a. m.
FECHA DE CIERRE	26 de febrero de 2025 12:00 m.
MEDIO O LUGAR	SUBALAB CHORRILLOS
REQUISITOS	Ser elegible y presentarse con el documento de identidad a la hora fijada.

#### 5. ELECCIONES

ACTIVIDAD	Elecciones
FECHA DE APERTURA	27 y 28 de febrero de 2025 9:00 a.m.
FECHA DE CIERRE	27 y 28 de febrero de 2025 3:00 p.m.
MEDIO O LUGAR	Puesto 1: Subalab Chorrillos Puesto 2: Jumpa Jump Puesto 3: Frente a Parroquia Inmaculado Corazón de María Chorrillos
REQUISITOS	Elecciones mediante votación directa y presencial en uno de los tres puntos dispuestos para tal fin por la Alcaldía Local. Ser habitante de la zona rural de las veredas Chorrillos o Guaymaral, presentar su documento de identidad y tener más de 16 años

#### 6. PUBLICACION RESULTADO DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	Escrutinio y publicación de resultado de las elecciones
FECHA DE APERTURA	28 de febrero de 2025 3:00 p.m.
FECHA DE CIERRE	28 de febrero de 2025 5:00 p.m.
MEDIO O LUGAR	SUBALAB CHORRILOS JAC CHORRILLOS ALCALDIA LOCAL DE SUBA REDES SOCIALES ALCALDIA LOCAL DE SUBA
REQUISITOS	Será elegido (a) representante, en cada puesto de votación, el (la) candidato (a) que obtenga el mayor número de votos válidos durante la jornada democrática.

Si vencido el término señalado, no se presentan inscripciones, el Alcalde Local, tal como lo señala el parágrafo del artículo 6° del Decreto 234 de 2008, designará de oficio los delegados de organizaciones sociales y grupos poblacionales rurales debidamente reconocidos en el territorio rural de la Localidad de Suba.

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que según lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 234 de 2008, hoy lunes 4 de febrero de 2025, siendo las 12:00 m. se fija el presente Edicto en las carteleras y sitios estratégicos de la Alcaldía Local de Suba por el término legal de veinte (20) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2025 a las 11:59 a.m.



**CÉSAR SALAMANCA ROJAS**  
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Carolina Valencia Bautista – Contratista Oficina Gestión Ambiental FDLS 797-2024   
Verificó: Luis Domingo Gómez Maldonado – Contratista Oficina de Gestión Ambiental FDLS CPS 669-2024   
Aprobó: Paola Andrea Ruiz Ospina – Contratista Líder Oficina de Gestión Ambiental FDLS CPS 538-2024 